

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBROS (JAÉN)

2021/5809 *Aprobación de la Oferta de Empleo Público Ordinaria y Extraordinaria para el ejercicio 2021.*

Edicto

Por Resolución de la Alcaldía N.º 362 y 363, de fecha 10 de diciembre de 2021, respectivamente, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público Ordinaria de este Ayuntamiento, y la Oferta de Empleo Público Extraordinaria, del proceso de estabilización de empleo temporal municipal, para el ejercicio 2021, que incluye la totalidad de plazas según el siguiente detalle:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO ORDINARIA

1.- FUNCIONARIOS DE CARRERA.

DENOMINACIÓN	ESCALA/SUBESCALA	GRUPO	PLAZAS	VACANTE
Administrativo	A. General Subescala: Administrativa	C1	1	1
Policía Local	A. Especial Subescala: Servicios especiales	C1	1	1

2.- PERSONAL LABORAL.

DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	N.º PLAZAS	JORNADA
Sepulturero- Mantenedor	Peón	1	PARCIAL 20H/SEMANA

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA

1.- PERSONAL LABORAL (ESTABILIZACIÓN).

DENOMINACIÓN	GRUPO/CATEGORÍA	Nº PLAZAS
Dinamizador Sociocultural/Guadalinfo	Asimilado C1	1

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra la presente Resolución podrán interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Jaén, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificación la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Ibros, 14 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, JUAN MATÍAS REYES MENDOZA.